

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2018 00010 00

Sincelejo, ocho (8) de julio del año dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS

Demandante/Solicitante/Accionante: Norys Margoth Gutiérrez Monterrosa, Enor Antonio Rivera Cermeño, Herederos Determinados de Marlene Peluffo y Nelson González, María Luisa Méndez de Merlano.

Demandado/Oposición/Accionado: EDIGIO MANUEL CÁCERES SERPA.

Predio: CASAS LOTES F.M.I. Nos. 342-36259 – 342-36252 – 342-36373 – 342-36257.

En atención a la nota secretarial que antecede se verifica que se hace necesario emplazar a los herederos del señor ENOR ANTONIO RIVERA CERMEÑO, quien pretendía la restitución del predio CASA LOTE FMI 342-36252 CALLE 2 E # 3-27 Chalán, Sucre, en calidad de solicitante, y quienes eventualmente podrían tener derechos sobre el predio denominado CASA LOTE FMI 342-36252 CALLE 2 E # 3-27 Chalán, Sucre, y según el registro civil de defunción bajo el indicativo serial # 10031650 aportado por la Registraduría Nacional de Estado Civil se encuentra fallecido en data 08/02/2019.

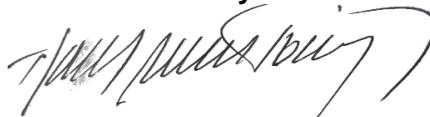
Siendo así, se ordenará el emplazamiento de los herederos del señor ENOR ANTONIO RIVERA CERMEÑO, disponiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ...”*

Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO.- Emplácese a los Herederos Determinados del señor **ENOR ANTONIO RIVERA CERMEÑO:** Cónyuge VITELBA ROSA BARRETO ÁLVAREZ¹ CC # 64.450.620; y a los hijos INDIRA PATRICIA RIVERA BARRETO CC # 1.102.826.005, SINDI PAOLA RIVERA BARRETO CC # 1.102.841.549, ALEXANDRA MARÍA RIVERA BARRETO CC # 1.067.928.380, JAIDID RIVERA BARRETO TI # 9691505395, así como a sus herederos indeterminados, y quienes eventualmente podrían tener derechos sobre el predio denominado CASA LOTE FMI 342-36252 CALLE 2 E # 3-27 Chalán, Sucre. En Consecuencia, sin necesidad de publicación en medio escrito, conforme lo normado en el artículo 10 de LA Ley 2213 de 2022, efectúese lo correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

¹ Compañera Permanente.

Firmado Por:

**Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4de168e924425e6bdad4ebda39f2c33b79f3e44ad2a6a720dfb139e5635ebac

Documento generado en 08/07/2022 04:11:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**